JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F KENNEDY
Demandado	ÁNGELA MARÍA VÉLEZ VILLADA YAIR ALBEIRO VALENCIA VILLADA
Radicado	050014003007 2021 0843 00
Temas y subtemas	INCORPORA CITACION EFECTIVA

Se incorpora constancia de envío de la notificación personal a la demandada ÁNGELA MARÍA VÉLEZ VILLADA a la dirección electrónica yuri_18121@hotmail.com denunciada en la demanda, debidamente diligenciado por la empresa de correo, con resultado efectivo.

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado YAIR ALBEIRO VALENCIA VILLADA a la dirección física aportada en la demanda con resultado no efectivo, dirección errada.

No se tiene por NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE A YAIR ALBEIRO VALENCIA VILLADA, por no acreditarse los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se incorpora citación para la diligencia de notificación personal al demandado a la dirección carrera 48 N° 32B-SUR 139, no se tiene en cuenta por cuanto no fue autorizada en la demanda.

Se requiere al apoderado para que intente la notificación del demandado YAIR ALBEIRO VALENCIA VILLADA al correo electrónico

Yair_val@hotmail.com conforme lo dispone el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

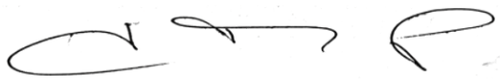

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Juez (E)[1]

S.V.

[1] La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 075 (E) Hoy 31 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.